



RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE COMPROMISO SOCIAL Y CULTURA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID POR LA QUE SE ABRE LA VIII CONVOCATORIA PARA EL CURSO 2025/2026 DE AYUDAS A ESTUDIANTES EN SITUACIÓN DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL Y TEMPORAL O SOLICITANTES DE ASILO.

En coherencia con la declaración de la Asamblea General de la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE) del 7 septiembre 2015, la Declaración Institucional de Solidaridad con Ucrania aprobada por el Consejo de Gobierno con fecha 18 de marzo de 2022 y con la propuesta de los rectores de la CRUMA en relación con la integración de personas refugiadas en las universidades españolas, la Universidad Autónoma de Madrid (UAM) reitera su adhesión a los principios, valores y responsabilidades contenidos en la Magna Charta Universitatum, particularmente en cuanto a la responsabilidad cívica de nuestra misión, el espíritu de respeto y tolerancia que la debe gobernar y el valor de la educación como derecho humano esencial para la prosperidad de la sociedad en la que se desarrolla nuestra actividad.

En consecuencia y en el marco de las competencias atribuidas a la UAM por la propia LOSU en cuanto a la política de becas, ayudas y modalidades de exención parcial o total del pago de los precios públicos por prestación de servicios académicos, se asume ese compromiso dictando la presente Resolución de Convocatoria de Ayudas para estudiantes refugiados/as o solicitantes de asilo admitidos en el curso académico 2025/2026, en el ejercicio de las competencias que le atribuye a esta Universidad el artículo 32 Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario; los artículos 83 y 115 de los Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid, aprobados por Decreto 214/2003 de 16 de octubre del Consejo de Gobierno; el Real Decreto 985/2022, de 22 de noviembre del Ministerio de Universidades y demás normativas de aplicación.

La Convocatoria de las ayudas se realiza a través del Vicerrectorado de Compromiso Social y Sostenibilidad de la UAM con arreglo a las siguientes:

# **BASES**

# Artículo 1. OBJETO

El objeto de la presente Convocatoria es ofrecer ayudas a estudiantes matriculados/-as en la UAM durante el curso académico 2025/2026, que estando en situación de protección internacional y temporal o solicitantes de asilo, necesiten apoyo para el inicio o la continuidad de estudios, y cumplan los requisitos descritos en el Artículo 4.

#### Artículo 2. MODALIDADES DE LA AYUDA

Las ayudas ofrecidas se enmarcan en las siguientes modalidades sujetas a la disponibilidad presupuestaria. El estudiante interesado/a podrá seleccionar más de una opción según sus necesidades. Se dará prioridad a la cobertura de las tasas de matrícula.

#### Tasas y precios públicos de la primera matrícula en la UAM.

Para solicitar esta ayuda es requisito imprescindible estar matriculado/-a en un mínimo de 60 créditos para matrícula completa y 30 créditos para matrícula parcial.





No se cubrirán gastos de asignaturas suspendidas y/o anuladas

Es importante señalar que la cuantía de la exención de tasas y precios públicos de matrícula se calculará una vez aplicados otros descuentos a los que el/la estudiante pueda tener derecho.

#### Ayudas económicas:

Ayudas económicas mensuales (entre septiembre y junio), con importes que oscilan entre 400 y 1.000 euros. Estas ayudas se otorgarán -en caso de ser aprobadas y exista disponibilidad presupuestaria- en función del número de créditos matriculados y en coherencia con la situación socioeconómica del/la estudiante.

- Tasas de expedición de títulos obtenidos en la UAM.
  - Si bien para la solicitud de expedición de tasas del título no es un requisito estar matriculado/-a, lo es cumplir con lo señalado en el punto 3 del Artículo 6 de la presente Convocatoria. Esta modalidad queda sujeta a la disponibilidad presupuestaria.
- Tasas y precios públicos de cursos de español en el Servicio de Idiomas de la UAM.

El presupuesto global destinado a estas ayudas proviene de la partida 08.70.00 422R 106, distribuida entre el presupuesto de gastos del ejercicio 2025 y el del ejercicio 2026 y de la partida 422A401 del presupuesto de gastos del ejercicio 2025 hasta un máximo de 60.000 euros. Esta última partida refleje las dotaciones comprometidas en el convenio firmado entre la Comunidad de Madrid (Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades) y la UAM para la financiación de la compensación de precios públicos de matrícula y ayudas adicionales para estudios oficiales.

**Nota:** La Oficina de Acción Solidaria y Cooperación de la Universidad Autónoma de Madrid informará a los/-as administradores de los Centros sobre los/-as estudiantes beneficiarios/-as en esta Convocatoria para hacer efectivo el pago de la matrícula y cualquier otra situación que se requiera.

# Artículo 3. RENOVACIÓN Y CONTINUIDAD DE LA AYUDA

Las ayudas previstas en esta convocatoria podrán ser renovadas en cursos académicos sucesivos, siempre que la persona beneficiaria continúe cumpliendo con los requisitos establecidos y aporte la documentación correspondiente en los plazos indicados.

## Duración máxima de la ayuda según tipo de estudios:

Las ayudas podrán solicitarse de manera consecutiva hasta un máximo de:

- Cuatro (4) años para estudiantes de Estudios Oficiales de Grado.
- Cinco (5) años para quienes cursen un Doble Grado.
- Dos (2) años en el caso de estudios de Máster.
- Cuatro (4) a cinco (5) años, según el plan de estudios, para estudiantes de Doctorado.

# Artículo 4. REQUISITOS DE LAS PERSONAS DESTINATARIAS

La presente Convocatoria resulta de aplicación a estudiantes extranjeros/-as matriculados/-as en la UAM en Grado o Postgrado en el curso 2025/2026, y que cumplan los siguientes requisitos en su totalidad:

a) Estar en posesión de una autorización de protección internacional o protección





temporal o acreditar la condición de solicitante de asilo mediante la tarjeta roja en vigor expedida en la Comunidad de Madrid.

- b) Estar matriculado/-a en estudios oficiales de Grado o Postgrado en la UAM en el curso 2025/2026. No se contemplan ayudas para estudiantes matriculados/-as en centros adscritos a la UAM.
- c) No tener deudas pendientes de pago con la Universidad al momento de presentar la solicitud.
- d) No superar los umbrales máximos de renta familiar para la obtención de la beca de matrícula establecidos y calculados conforme a lo establecido en la normativa reguladora de las becas de carácter general para el curso académico 2025-2026, para estudiantes que cursen estudios postobligatorios, aprobada por el Ministerio de Educación y Formación Profesional. A efectos de la determinación de la renta se computará la información del ejercicio 2024. No obstante, cuando los ingresos de la unidad familiar hubieran sufrido una disminución por causas sobrevenidas, la Universidad podrá determinar la información de la renta necesaria respecto del ejercicio 2024, siempre y cuando quede debidamente justificada la situación económica del/la estudiante, a cuyos efectos la Comisión de Selección y Evaluación hará una valoración personalizada de los/-as posibles beneficiarios/-as.

#### Artículo 5. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

- Las personas interesadas deberán presentar su solicitud con toda la documentación en un sobre cerrado en el Registro General de la UAM o por cualquiera de los medios señalados en la Ley 39/2015, de 1 de octubre. El sobre debe marcarse de la siguiente forma: "Oficina de Acción Solidaria y Cooperación UAM / Programa Refugio". El Registro General de la UAM se encuentra ubicado en el Edificio de Rectorado del Campus de Cantoblanco, planta baja. Horario de atención al público: Lunes a viernes de 9 a 14 horas.
- 2. El plazo de presentación de las solicitudes vence el jueves, 18 de septiembre del 2025 a las 17h.
- 3. De acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si la solicitud presentada careciera de alguno de los requisitos exigidos o resultara incompleta, se requerirá a la persona interesada, a través de su correo electrónico, para que subsane la falta o aporte la documentación correspondiente en el plazo de diez días hábiles, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su solicitud.
- 4. La falta de subsanación dentro del plazo establecido conllevará la declaración de desistimiento, conforme a lo previsto en los artículos 68 y 21 de la Ley 39/2015, previa resolución dictada en los términos establecidos por dicha norma.

#### Artículo 6. DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA

Se deberá presentar la siguiente documentación:

- 1. El Formulario de solicitud aparece como Anexo 1 de esta Convocatoria y deberá de ir acompañado de la siguiente documentación:
- Anexo 2. Consentimiento del interesado para el tratamiento de sus datos personales.





- Fotocopia del documento que especifique el tipo de Protección internacional, temporal o en su caso de la Solicitud de Asilo (tarjeta roja vigente).
- Carta de presentación y motivación de su petición.
- En caso de Grado y de Master ya iniciados en la UAM, aportar fotocopia del último expediente académico y, en caso de Doctorado, fotocopia del último informe de director/-a de tesis.
- Fotocopia de la matrícula del curso 2025/2026 (con las asignaturas registradas) y el documento abonaré de pago.
- En el caso excepcional de no contar con el resguardo de matrícula del curso 2025/2026
   debido a la naturaleza del propio procedimiento administrativo- en el momento de presentación de la documentación, una vez obtenido éste se debe adjuntar al correo programa.refugio@uam.es. Para los casos de Doctorado, se debe anexar el informe de director/-a de tesis asignado/-a, que deberá sustituir por el documento de la matrícula en el momento de su formalización.
- Si se ha realizado algún pago previo de las tasas de matrícula presentar el justificante económico.
- Currículum vitae.
- Informe socio-económico que en la medida de lo posible incluya la siguiente documentación:
  - ☐ Anexo 3. Declaración de ingresos.
  - ☐ Certificado de empadronamiento individual y colectivo.
  - □ Titularidad o contrato de alquiler a su nombre (o de la situación habitacional)
  - □ Informe de vida laboral.
  - ☐ En caso de estar empleado/-a, fotocopia del contrato de trabajo y de la última nómina.
  - ☐ Si es el caso, certificado de ser demandante de empleo.
  - □ Declaración de la renta de 2024 o Certificado de la Agencia Tributaria de no haberla realizado.
  - Informe de exclusión social derivado de los Servicios Sociales Municipales o de cualquiera de las entidades que les estén prestando la atención necesaria en materia de refugio.
  - □ Declaración firmada de no percibir ningún otro ingreso que los que se acredite en la solicitud.
  - Cualquier otro documento que la persona solicitante considere relevante: avales de ONG u organizaciones internacionales de ayuda a refugiados/as/demandantes de asilo, cartas de recomendación, otros documentos que puedan ser relevantes para acreditar su situación social y económica. etc.
- 2. En caso de que el estudiante dependa económicamente de su familia y no cuente con ingresos propios, deberá adjuntar los documentos del informe socioeconómico previamente mencionados correspondientes a sus personas tutoras o responsables.
- 3. En el caso de solicitud de la expedición de tasas del título obtenido en la UAM, no se requiere la matrícula previa. La persona interesada debe haber completado el plan de estudios y haber obtenido el logro de finalización, y estar al corriente del pago de la matrícula. Se requiere, por lo tanto:





- -Fotocopia del documento que especifique el tipo de Protección internacional, temporal o en su caso de la Solicitud de Asilo (tarjeta roja vigente).
- -Carta de presentación y motivación de su petición (por favor explique también su situación socio-familiar).
- -Informe de vida laboral.
- -Acreditación de estar al corriente en el pago de la matrícula.
- Acreditación de haber obtenido el título del Grado, Máster o Doctorado que se solicita.

Nota: Se adjunta una guía anexa en la que se detallan las indicaciones para realizar el proceso de matrícula y obtener la documentación requerida. Adicionalmente, se resolverán inquietudes relacionadas con estos procedimientos desde la fecha de firma de la convocatoria hasta el 31 de julio de 2025, a través del correo programa.refugio@uam.es

# Artículo 7. PROCESO Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

- 1. La selección de las candidaturas se efectuará por una Comisión de Selección y Evaluación integrada por los siguientes miembros:
  - Vicerrector o Vicerrectora de Compromiso Social y Sostenibilidad o la persona a quien delegue.
  - Vicerrector o Vicerrectora de Estudiantes y Empleabilidad o la persona a quien delegue.
  - Directora de la Oficina de Acción Solidaria y Cooperación o la persona a quien delegue.
- 2. Para la selección de las candidaturas y la asignación de las ayudas, la Comisión evaluará los siguientes criterios, con una puntuación total máxima de 100 puntos:
  - Estudiantes beneficiarios/as de la convocatoria anterior que cumplan con todos los requisitos: 20 puntos
  - Estudiantes matriculados en grado: 20 puntos
  - Grado de vulnerabilidad personal y familiar: 20 puntos
  - Expediente académico de la persona solicitante: 10 puntos
  - Situación socioeconómica, según la renta familiar per cápita: 30 puntos

La comisión se guiará por los valores de la UAM en relación a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, y con las personas con discapacidad funcional. Cumpliendo con los principios de protección internacional, la Comisión prestará especial atención a los casos que reflejen una mayor necesidad de acogida.

## Artículo 8. DEBERES Y OBLIGACIONES

Son obligaciones de las personas beneficiarias de estas ayudas:

- -Facilitar cuantas actuaciones de comprobación fuesen precisas para verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones determinantes de la concesión de la ayuda.
- Aprovechar adecuadamente la ayuda otorgada, demostrando un compromiso con el buen rendimiento académico. Esto implica mantener un desempeño acorde con los objetivos del programa académico y la ayuda otorgada, como muestra de





responsabilidad, respeto y valoración del respaldo brindado por la Universidad.

#### Artículo 9. INCOMPATIBILIDADES

En caso de que la persona adjudicataria de estas Ayudas sea beneficiaria u obtenga durante el período de permanencia en el Plan de Acogida otra beca o ayuda de cualquier otro organismo público o privado referente a los mismos aspectos que han sido objeto en esta ayuda, el/la solicitante deberá informar a la Oficina de Acción Solidaria y Cooperación de la UAM que incluirá esta situación en su informe a la Comisión de Valoración, que decidirá sobre su compatibilidad con las Ayudas de esta convocatoria.

Igualmente, se procederá del mismo modo en caso de que tenga una relación laboral o administrativa con cualquier entidad por la que perciba retribuciones, así como cualquier subsidio, prestación por desempleo, o actividad empresarial. La UAM no se responsabiliza de la posible incompatibilidad de estas ayudas con las establecidas en convocatorias externas a la universidad.

#### Artículo 10. REVOCACIÓN DE LAS AYUDAS

El incumplimiento de los requisitos, deberes y obligaciones establecidos en la presente Convocatoria, así como cualquier conducta insatisfactoria o contraria a las normas de comportamiento y seguridad definidas, podrá dar lugar a la revocación de la ayuda concedida y a la obligación de reembolsar los importes percibidos. Previamente a la revocación, se garantizará el derecho de audiencia del interesado, conforme a lo previsto en la normativa administrativa aplicable. Contra la resolución de revocación cabrán los recursos que procedan en derecho, que serán oportunamente indicados en dicha resolución.

# Artículo 11. RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LAS AYUDAS

La resolución de concesión de las ayudas corresponde al Rector/a, de conformidad con el artículo 128 de los Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid. El Vicerrectorado de Compromiso Social y Cultura, competente por delegación recogida en la Resolución de 2 de julio de 2025, de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid, de establecimiento de la estructura del Equipo de Gobierno de la Universidad Autónoma de Madrid, de delegación de competencias y otras cuestiones de índole organizativa, hará pública la correspondiente resolución que surtirá efectos de notificación y contra la que se podrá interponer recurso de reposición ante el Rector/a en el plazo de un mes desde el día siguiente de su publicación o bien interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

# LA RECTORA LA VICERRECTORA DE COMPROMISO SOCIAL Y CULTURA

RESOLUCIÓN de 2 de julio de 2025, de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid, de establecimiento de la estructura del Equipo de Gobierno de la Universidad Autónoma de Madrid, de delegación de competencias y otras cuestiones de índole organizativa.





# ANEXO I. FORMULARIO DE SOLICITUD

1. DATOS DE LA PERSON	IA SOLICITANTE					
Nombre y apellidos:						
Teléfono de contacto:						
Correo electrónico UAM:						
Tipo de documento identificativo:	Protección internacional Tarjeta roja vigente Protección temporal Otro					
Número del documento:						
Fecha de vencimiento						
Sexo:	☐ Mujer ☐ Hombre	Fecha de nacimiento				
País de Origen:						
Año y Título del curso matriculado en la UAM		<b>o:</b> Master	º año			
Indique si ha sido beneficiario del Programa de Refugio	Sí. Desde qué año:					
Indique si ha obtenido ayuda(s) en la Convocatoria 2023/2024 de Refugio de la UAM	☐ Sí Qué tipo o ☐ No	de Ayuda:				





Indiqué si recibe algún	Sí. Cuál:
tipo de ayuda económica externa de la universidad	☐ No

2.	SOLICITUD
	Modalidad
	Tasas y precios públicos de la primera matrícula correspondiente en la UAM
	Ayuda económica mensual
	Tasas de expedición de títulos
	Tasas y precios públicos de cursos de español en el Servicio de Idiomas de la UAM.

#### 3. DOCUMENTACIÓN QUE APORTA

- □ Anexo 2. Consentimiento del interesado para el tratamiento de sus datos personales.
- □ Fotocopia del documento que especifique el tipo de Protección internacional, temporal o en su caso de la Solicitud de Asilo (tarjeta roja vigente).
- ☐ Carta de presentación y motivación de su petición
- ☐ En caso de Grado y de Master ya iniciados en la UAM, aportar fotocopia del último expediente académico y, en caso de Doctorado, fotocopia del último informe de director/-a de tesis.
- □ Fotocopia de la matrícula del curso 2025/2026 (con las asignaturas registradas) y el documento abonaré de pago.
- ☐ Si se ha realizado algún pago previo de las tasas de matrícula presentar el justificante económico
- □ Currículum vitae
- Informe socio-económico que en la medida de lo posible incluya la siguiente documentación:
  - ☐ Anexo 3. Declaración de ingresos
  - ☐ Certificado de empadronamiento colectivo.
  - ☐ Titularidad o contrato de alquiler a su nombre (o de la situación habitacional)
  - □ Informe de vida laboral.
  - ☐ En caso de estar empleado/-a, fotocopia del contrato de trabajo y de la última nómina.
  - ☐ Si es el caso, certificado de ser demandante de empleo.





- □ Declaración de la renta de 2024 o Certificado de l
- □ a Agencia Tributaria de no haberla realizado.
- Informe de exclusión social derivado de los Servicios Sociales
   Municipales o de cualquiera de las entidades que les estén prestando la atención necesaria en materia de refugio.
- □ Declaración firmada de no percibir ningún otro ingreso que los que se acredite en la solicitud.
- Cualquier otro documento que la persona solicitante considere relevante: avales de ONG u organizaciones internacionales de ayuda a refugiados/-as/demandantes de asilo, cartas de recomendación, otros documentos que puedan ser relevantes para acreditar su situación social y económica. etc.

# 4. FIRMA DE LA PERSONA SOLICITANTE (DECLARACIÓN Y AUTORIZACIONES)

- Declaro que son ciertos los datos consignados en esta solicitud, así como la documentación que se adjunta, y que estoy obligado/-a a comunicar al Registro General de la Universidad Autónoma de Madrid cualquier variación que pueda producirse de ahora en adelante.
- Autorizo a la Universidad Autónoma de Madrid a consultar mis datos a otras administraciones u organismos para comprobar si cumplo las condiciones requeridas para acceder al objeto de estas ayudas

Lugar:	Fecha:
Firma:	

<sup>\*</sup>En caso de depender de ingresos familiares y no propios, adjuntar la información relativa a las personas tutoras o responsables del/la estudiante.





# ANEXO 2

# Consentimiento del interesado para el tratamiento de sus datos personales:

- Los datos de carácter personal serán tratados por la UAM e incorporados a una de las actividades de tratamiento registradas con la finalidad del ejercicio de las competencias atribuidas por la normativa vigente. El registro de actividades de tratamiento puede ser consultado en la Política de Privacidad de la Universidad Autónoma de Madrid, disponible en su página web <u>www.uam.es</u>
- 2. Los datos de carácter personal serán comunicados a los órganos administrativos a los que, en su caso, se dirija la documentación, de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 7/2021, de 26 de mayo, de protección de datos personales.
- 3. Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recabado y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación la normativa de archivos y patrimonio documental español.
- 4. El interesado puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición al tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de





sus datos, cuando proceda, ante la UAM en la dirección secretaria.general@uam.es o en delegada.protecciondedatos@uam.es

- 5. En el caso de que la solicitud incluya datos de salud u otras categorías especiales de datos incluso referidos al propio solicitante, éste deberá hacer constar su consentimiento explícito para el tratamiento de esos datos y que los mismos puedan ser tomados en consideración.
- 6. Se considerarán como categorías especiales de datos aquellos que revelen el origen étnico o racial, las opiniones políticas, las convicciones religiosas o filosóficas, o la afiliación sindical, y el tratamiento de datos genéticos, datos biométricos, datos relativos a la vida sexual o la orientación sexual de una persona física.
- 7. En el caso de que su solicitud incluya datos de carácter personal titularidad de terceros, el solicitante deberá haber obtenido el consentimiento informado de esos terceros para el tratamiento de esos datos y que los mismos puedan ser tomados en consideración, haciéndolo constar explícitamente en la solicitud.

# Consentimiento del/la interesado/-a para el tratamiento de sus datos

D./Dña	de		años	de	edad,	con	domicilio
encon	número		de		identificación		

#### **DECLARO**

1) Que libremente consiento que los datos personales facilitados sean custodiados y tratados por la Universidad Autónoma de Madrid.



**DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:** 



2) Que los datos personales se aportan como documentación justificativa de la solicitud,
facilitando dichos datos para esa exclusiva finalidad, de modo que la autorización para e
tratamiento de mis datos personales excluye cualquier otro fin

Fdo.: D./Dña									
En	. a	de		de 2025					
	AN	EXO 3. DEC	LARA	ACIÓN DE I	NGRES	os			
D./Dña			de		años	de	edad,	con	domicilio
en		con		número	)	d	9	ide	ntificación

12





1. Que los ingresos totales de mi unidad familiar ascienden en la actualidad a:
alimentos o cualquier otro tipo de ingresos que pudiera percibir en España o en otro país.
Lo que firmo, en Madrid, a de de 2025

Firma del solicitante

\*Nota: El/la interesado/a se hace responsable de la veracidad de los datos declarados, cuyo objeto es la incorporación inmediata a un expediente administrativo e incidirá directamente en la resolución del procedimiento, por lo que, en caso de comprobarse que los datos indicados en la declaración no se corresponden con la realidad, se exigirá la correspondiente responsabilidad en la que se haya podido incurrir.

Los datos personales recogidos en este formulario serán tratados de conformidad con la Ley Orgánica 7/2021, de 26 de mayo, de protección de datos personales.